

Delegación Federal en el Estado de Campeche Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Aprovechamiento Restauración de Recursos Naturales

- I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.
- II. Versión Pública de la Autorización de Remisiones para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B: Tramite consecutivo (SEMARNAT-03-020), BITÁCORA: 04/G1-0068/08/16.
- III. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona moral, contenido en la página 1.
- IV. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.
- V. Delegada Federal Licda, Rocio Adriana Abreu Artiñano.
- VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017

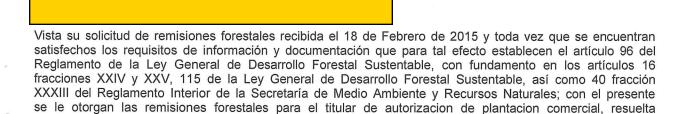


DELEGACIÓN FEDERAL. EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0127/2015 BITÁCORA: 04/G1-0089/02/15

San Francisco de Campeche, Campeche, 24 de Febrero de 2015 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

JOSÉ LUIS OJEDA MATA



Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Chanchakan, Campeche, F04002GEN002, madera en rollo, Tectona grandis	190	41	230	13810932	13811121
(Teca), 1,500.000 Metros cúbicos rollo					

mediante oficio N° SGPA/UARRN/952/2004 de fecha 15 de Junio de 2004 conforme a lo siguiente:

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Junio de 2015.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE **EL DELEGADO FEDERAL**

L,CAP. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ a Estado da Campache

Dirección General de Forestal y Suelos. SEMARNAT Lic. Miguel Chuc López.- Delegado de la PROFEPA en Campech

-Dr. Evelia Rivera Arriaga.- Secretaria de la SMAAS en Campech -Lic/Jorge Isaac Brown Filigrana. - Gerente CONAFOR en Campe Expediente

EPG/GYGN/FCD/HASR

